



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<b>PROVEEDOR:</b>		<b>CONTRATO:</b>	558	<input type="checkbox"/> COMPRA	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
DINAMICA DEL CENTRO SA DE CV Mar de Andaman, 129A, Jardines de La Pradera 37536 León, Guanajuato		<b>FECHA:</b>	04/Jul/2024		
		<b>ENTREGAR EN:</b>	ALMACEN Y/O SITIO INDICADO		

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	070588	REGULADOR UPS (NO-BREAK)	7290	7290

<b>OBSERVACIONES:</b>	MATERIAL REQUERIDO PARA AREA DE ATENCION A USUARIOS DE B2 (NO BREAK UPS INDUSTRIAL 600W 1000 VA )	<b>SUB-TOTAL</b>	\$7,290.00
<b>CANTIDAD CON LETRA:</b>	OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.	<b>I.V.A.</b>	IVA \$1,166.40 Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$8,456.40</b>

<b>No. REQ./OS</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>TIPO DE ADJUDICACIÓN</b>
5559	COMERCIAL	DIRECTA

<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>ORIGEN DE RECURSO</b>	1424700000 ÁREA FUNC. 223
<b>GERENCIA</b>	M26A010500 E0003
<b>CUENTA</b>	1246556509 (5650) 5150
<b>No. DE RESERVA</b>	3071276

<b>CONDICIONES DE PAGO</b>
8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO	JEFE DE ADQUISICIONES	GERENTE DE ÁREA	GERENTE ADMINISTRATIVO	GERENTE GENERAL
LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO	LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TREJO	LAE. MARIA TERESA Y CANO BECERRA	ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ	

CMAPAS/ADQ/418

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD: 12/17/24  
 FECHA DE ENTREGA:

# CLÁUSULAS

**Primera.** - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

**Segunda.** - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

**Tercera.** - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Río Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

**Cuarta.** - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

**Quinta.** - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

**Sexta.** - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

**Séptima.** - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

**Octava.** - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

**Novena.** - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:


1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.


La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.


**Décima.** - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.


El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

**Décima primera.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR  
REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO